

**SERVICIO**  
de  
**CONCILIACIÓN**

**2024**



Edita: Plena inclusión Cantabria.

Santander. 2024.

Calle Ruiz de Alda 13 bajo.

39009. Santander.

[info@plenainclusioncantabria.org](mailto:info@plenainclusioncantabria.org)

[www.plenainclusioncantabria.org](http://www.plenainclusioncantabria.org)



Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del IRPF

## ¿Qué ofrecemos?

### **Apoyos puntuales**


Un profesional de apoyo se traslada al domicilio familiar para estar un tiempo determinado con la persona con discapacidad.

Durante el servicio se realizan actividades de ocupación del tiempo libre y apoyo en las actividades diarias, para que los familiares podáis conciliar.

### **Apoyos breves**

Un profesional acompaña a la persona con discapacidad al un servicio, terapia o actividad. Los traslados se realizan en transporte público.

## ¿A quién va dirigido este servicio?

 A familiares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

## ¿Cuándo puede solicitarse?

Tanto los **apoyos puntuales** como los **apoyos breves**, pueden solicitarse **durante todo el año** de lunes a domingo en horario preferente de 8.00 a 22.00 h., existiendo la posibilidad de flexibilizar el horario bajo aprobación de la organización.

El horario de apoyo puede realizarse de forma continuada siempre y cuando exista disponibilidad de personas de apoyo (el máximo de jornada laboral continuada es de 8 horas).

**Puede solicitarse hasta con 3 días laborables de antelación** una vez que se haya pasado por el proceso de evaluación de apoyos (entrevista).

Si la solicitud se realiza en viernes deberá comunicarse antes de las 12 h. para que pueda gestionarse en tiempo y forma.

## ¿Cómo solicitarlo?

 Llamando o escribiendo un WhatsApp al teléfono **689 212 048**.

 Escribiendo un correo a la dirección **[rcastano@plenainclusioncantabria.org](mailto:rcastano@plenainclusioncantabria.org)**

Indicando el día o días de apoyo,  
el horario y las tareas a realizar por parte del profesional de apoyo.

Si es la primera vez que solicitas el servicio  
nos pondremos en contacto contigo  
para concertar una entrevista.

La **entrevista** nos sirve para conocer vuestra situación,  
las necesidades de apoyo de la persona con discapacidad  
y tener la información necesaria  
para proporcionar un apoyo de calidad.

La entrevista sólo se realizará en una ocasión,  
a no ser que cambie la necesidad de apoyo de la persona  
o vuestra situación familiar.

Para posteriores ocasiones sólo será necesaria la solicitud  
por WhatsApp o correo electrónico.

## ¿Cuánto cuesta?

La **aportación familiar\*** es de **8,20€/hora\*\*** **salvo para familias que por su situación no puedan afrontarla,** siendo en estos casos de **7€/hora\*\***.

Para las familias numerosas, monoparentales, monomarentales, en situación de vulnerabilidad, con bajos ingresos, perceptoras de renta social básica, ingreso mínimo vital, etc. El coste hora será también de 7€/hora.

El coste hora de la aportación familiar en los apoyos solicitados en **domingos y festivos** tendrán un **incremento de 3€/hora**.

*\*El importe de la aportación familiar puede variar en función del presupuesto.*

*\*\* Los importes de las aportaciones están subvencionados por Plena inclusión Cantabria. La aportación familiar corresponde con el 51,25% y el 43,75% del coste hora respectivamente.*

## ¿Cuándo se envía la respuesta a la solicitud?

Una vez gestionada la solicitud y aprobado el apoyo, recibirás un mensaje de WhatsApp o correo electrónico con la confirmación de la solicitud y el nombre y apellido del profesional de apoyo. Con anterioridad o posterioridad a la realización del apoyo (en función del caso) recibirás el documento de respuesta.

El **documento de respuesta es un recibo**

en el que viene indicado el importe de la aportación familiar y el número de cuenta en el que realizar el ingreso mediante transferencia bancaria.

## ¿Qué necesitas saber sobre los apoyos y el personal de atención directa?

Las solicitudes, tiempos y tareas relacionadas con el apoyo deben concretarse con la organización, nunca con el personal de atención directa.

El personal de atención directa está formado (titulación mínima de Técnico en Integración Social) y cuenta con experiencia en la atención a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

